SENADO

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 124034
03/12/2021 06:33

Expediente:
684/049549

# PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** RUFÀ GRÀCIA, JOSEP (GPERB)

D. JOSEP RUFÀ GRÀCIA, Senador electo por Tarragona, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El Ministerio de Defensa posee en el conjunto del territorio del Estado más de diez mil inmuebles que se usaban como bolsa de beneficio social para miembros del ejército. Dicho stock de vivienda se encuentra actualmente infrautilizado y los planes del Ministerio pasan por desprenderse mediante venta de más de la mitad de los activos y mantener el resto por motivos estratégicos. En total, en Catalunya todavía quedan 376 viviendas militares, de las cuales 159 están en la ciudad de Barcelona dónde Defensa prevé vender alrededor de 50 de las mismas. El Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipación de la Defensa, la INVIED, ha recaudado más de 129 millones de euros en los últimos tres años por la venta de dichos bienes inmuebles. Desde 2018 se han dado de baja 783 propiedades - viviendas, locales, garajes y solares- propiedad del Ministerio de Defensa a través de venta directa, concursos o subastas. En 2020, casi 50 millones de euros por 258 inmuebles.

El proceso para la venta permite, en primera instancia, un derecho de tanteo a los militares y al personal del Ministerio de Defensa en condiciones muy ventajosas, puesto que pagan un cincuenta por ciento del precio de la tasación. Algunas asociaciones de vecinos, como la de Sagrada Familia, en Barcelona, cuestionan este modelo de venta del suelo público porque los militares que compraron estos pisos a precios muy bajos ahora los pueden revender o alquilar a precios de mercado favoreciendo las prácticas especulativas partiendo de una posición de privilegio. Las administraciones públicas competentes en materia de vivienda tienen grandes dificultades para incrementar su parque público de viviendas mediante la promoción de nuevas construcciones en aquellas zonas con mayor tensión de demanda, que son justamente aquellas dónde se producen más desahucios y dónde mayor necesidad hay de vivienda social. Es una prioridad absoluta por parte de las administraciones dar respuesta inmediata a las situaciones de emergencia social que se están produciendo y la necesidad de atender una demanda de vivienda social que, como consecuencia de la crisis económica, se ha visto incrementada notablemente los últimos tiempos.

Actualmente hay un gran número de viviendas ya construidas y en desuso en manos en este caso del Ministerio de Defensa que podrían y deberían servir para incrementar el parque social de viviendas destinado por ejemplo a alquiler social. El Gobierno y el Ministerio de Defensa tienen la responsabilidad de tomar cartas en el asunto y cooperar con el resto de administraciones con el fin de incrementar el número de viviendas que puedan ser cedidas, en régimen de alquiler y mediante el establecimiento de una renta asequible, a las personas y los colectivos que sufren más dificultades en la hora de acceder a una vivienda.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas esperando su respuesta por escrito:

1. ¿De cuántos activos inmobiliarios dispone el Ministerio de Defensa en la comarca de La Conca de Barberà (Tarragona)?
2. En caso de disponer de activos inmobiliarios en dicha comarca, ¿cuál es su dirección postal y su referencia catastral?
3. En caso de disponer de activos inmobiliarios en la comarca, ¿cuántos de ellos se encuentran actualmente desocupados?
4. ¿Considera el Gobierno que el Ministerio de Defensa debería colaborar con las administraciones competentes en materia de vivienda para facilitar la integración de los bienes inmuebles propiedad del Ministerio que se encuentran en desuso a los parques de vivienda social de cada territorio?
5. ¿Considera el Gobierno justo que se dé trato referencial para la adquisición de dichas viviendas a miembros del ejército y/o trabajadores del Ministerio de Defensa por encima del resto de ciudadanos o administraciones públicas? En caso afirmativo, ¿por qué?
6. ¿Considera el Gobierno que se deberían establecer mecanismos y canales de negociación entre el Ministerio de Defensa y las administraciones públicas de La Conca de Barberà para la gestión de los activos inmobiliarios de la comarca en caso de que los hubiera?

**Firmado electrónicamente por:**
**JOSEP RUFÀ GRÀCIA**
**Fecha Reg: 03/12/2021 06:33 Ref.Electrónica: 134929 -**